



POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades Constitucionales
y Legales, especialmente las señaladas en
el artículo 313 de la Constitución Política,
Ley 136 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O :

- a. Que la ciudad de Bucaramanga requiere la construcción de un "Matadero Metropolitano" para un adecuado sacrificio de ganado, en un sitio apropiado y que reúna condiciones de higiene y salubridad.
- b. Que es querer de la Administración participar en la conformación de una Sociedad de Economía Mixta que tendrá como objeto la construcción del matadero metropolitano.
- c.- Que es facultad del Honorable Concejo conceder autorizaciones al Señor Alcalde para la creación de una Sociedad de Economía Mixta de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde de Bucaramanga, para que en su calidad de representante legal del Municipio y al Gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga para que hagan parte en la Constitución de una Sociedad de Economía Mixta con miras a la construcción de un Matadero Metropolitano. <

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para efectuar las operaciones, traslados y adiciones presupuestales a que haya lugar, para el cumplimiento del presente acuerdo. <

ARTICULO TERCERO.- Concédanse facultades al Alcalde Municipal, por el término de doce (12) meses, para que expida los actos necesarios para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, contados a partir de la promulgación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, a los dos (2) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente,

[Handwritten signature]
CONCEJO MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ

El Secretario General,

[Handwritten signature]
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

Los suscritos Presidente y Secretario General del Concejo de Bucaramanga

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 041 de 1995, fue debatido y aprobado en dos sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

[Handwritten signature]
CONCEJO MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ

El Secretario General,

[Handwritten signature]
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
DE BUCARAMANGA

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES.

Recibido en la Secretaria General de la Alcaldía de Bucaramanga, hoy a los (8) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).

LA SECRETARIA GENERAL:

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, agosto 14 de 1995.

PUBLIQUESE Y EJECUTASE

EL ALCALDE,

[Signature]
CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ



LA SECRETARIA GENERAL,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 041 del 14 de agosto de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de Hoy.

EL ALCALDE,

[Signature]
CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ



LA SECRETARIA GENERAL,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO



Marthac.

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE AJUSTA
LOS INTERESES LEGALES

Secretaria Juridica del Municipio de Bucaramanga